

CUENTA AFC

Una opción de ahorro para adquirir su vivienda con todo el respaldo y seguridad que requieres.

Queremos darle la bienvenida como cliente del Banco de Occidente, e invitarle a disfrutar los beneficios de su **Cuenta AFC**.

En esta guía de uso encontrará toda la información necesaria para que conozca y maneje fácil y cómodamente su producto.

La **Cuenta AFC del Banco de Occidente** es una opción de ahorro para la compra de su vivienda o el pago de las cuotas mensuales de su Crédito de Vivienda o Leasing Habitacional del Banco de Occidente, que le permite obtener beneficios tributarios.



Si usted desea conocer más información sobre los presentes temas,
le invitamos a ingresar a nuestra Página Web
www.bancodeoccidente.com.co

Adicionalmente, la cuenta AFC queda exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros - GMF siempre y cuando no se tenga inscrita una cuenta de ahorros u otra cuenta AFC en el sistema financiero y se haya solicitado al BANCO DE OCCIDENTE la marcación de la cuenta para acceder a este beneficio tributario.

Con la Cuenta AFC usted dispone de:

Consignaciones

- Los depósitos deben efectuarse utilizando el formato FTO-CAP-170 Comprobante de Depósito Individual Cuenta AFC disponible en las oficinas del banco y éste debe ser completamente diligenciado.
- Los depósitos se realizan en cheque o efectivo, en cualquiera de las oficinas del Banco a nivel nacional. No se permiten depósitos mixtos (cheque y efectivo).

Retiros

- Los retiros deben efectuarse utilizando el formato FTO-CAP-172 Comprobante de Retiro Cuenta AFC disponible en las oficinas del banco.
- Los retiros realizados conservan el beneficio tributario (exención retención en la fuente) si cumplen uno de los siguientes requisitos:
 - Si el destino del retiro tiene como fin el de adquisición de vivienda nueva o usada (pago cuota inicial o pago cuota de crédito de vivienda o Leasing Habitacional), sea o no financiada por entidades sujetas a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera.
 - Los depósitos a retirar de la cuenta AFC hayan sido sujetos de retención al momento de su consignación.
 - El dinero retirado que no sea para destino vivienda, debe haber permanecido en la cuenta por un período mínimo de cinco (5) años para consignaciones realizadas antes del 31 de Diciembre de 2012 y para consignaciones a partir del 01 de Enero de 2013, el tiempo de permanencia de los fondos será de diez (10) años para conservar el beneficio tributario.
- Si el retiro es para vivienda, los fondos se entregarán en Cheque de Gerencia sin costo. No se permiten retiros mixtos.
- Si el retiro es diferente de vivienda, los fondos se entregarán en Cheque de Gerencia, si la suma es mayor a \$500.000 la expedición del cheque tendrá costo. Para mayor información de las tarifas, estas se encuentran publicadas en la página web del Banco www.bancodeoccidente.com.co.
- Los retiros destinados para vivienda, deben estar acompañados de la documentación requerida que demuestre el destino final de los recursos.
- Los documentos requeridos para realizar un retiro desde su cuenta AFC y el comprobante de retiro están disponibles en la página web del Banco <https://www.bancodeoccidente.com.co/> sección **Financiación Vivienda / Cuentas AFC / Cómo obtener su Cuenta**.

Si usted desea conocer más información sobre los presentes temas,
le invitamos a ingresar a nuestra Página Web
www.bancodeoccidente.com.co

Traslados

- Puede realizar traslados de recursos desde fondos de pensiones voluntarias hacia su cuenta AFC o viceversa o entre cuentas AFC.

Pagos de Intereses

- Genera rendimientos sobre el saldo. La tasa de rendimiento es la establecida por el Banco que se encuentra publicada en la pagina web del Banco www.bancodeoccidente.com.co.

Además, usted disfruta de los siguientes servicios:

Débito Automático

- A través del Débito Automático de su Cuenta AFC usted autoriza al banco el pago mensual de la cuota/canon de su Crédito Hipotecario o Leasing Habitacional adquirido con el Banco de Occidente.
- Durante la inscripción de este servicio usted puede relacionar un correo electrónico y por este medio recibirá notificaciones de:
 - Inscripción al servicio.
 - Aplicación exitosa del débito automático.
- El Débito Automático se efectuará en la fecha de vencimiento de la cuota /canon; si en esa fecha la cuenta AFC no tiene saldo disponible para el pago total o parcial se realizarán 3 intentos más durante los 3 días hábiles siguientes. Si al cabo de los intentos no se cancela la cuota/canon o queda aún un saldo pendiente por pagar en la cuota/canon, usted deberá realizar el pago en cualquiera de nuestras Oficinas.
- Si la consignación de los recursos en la cuenta AFC se realiza en cheque, debe hacerse con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento de la obligación, ya que el proceso de canje tiene una duración de 3 días hábiles.

Generación Extracto de la cuenta

- Usted puede acceder a los movimientos de la cuenta a través del extracto que se genera mensual de acuerdo con la modalidad que haya escogido, físico o digital.

Generación Certificado de Saldo Cuenta AFC

- Puede solicitar el certificado del año inmediatamente anterior en cualquiera de las oficinas del banco o credicentros de vivienda a nivel nacional. Procesos de bloqueo y cancelación de su Cuenta AFC:

Si usted desea conocer más información sobre los presentes temas,
le invitamos a ingresar a nuestra Página Web
www.bancodeoccidente.com.co

Procesos de bloqueo y Cancelación de su cuenta afc:

PROCESOS DE LA CUENTA



Bloqueo



Cancelación

Se realiza en caso de Embargo por Juzgado o entidad administrativa competente.

Si se realiza por solicitud del cliente: Para esto se requiere entregar carta en Oficina dueña de la cuenta donde manifieste su deseo de saldar la cuenta.

Si se realiza por solicitud del Banco: En caso que la cuenta tenga inactividad durante los últimos 6 meses y el saldo \$0, la cuenta será saldada por decisión unilateral del Banco, previo aviso que se hará a través de comunicación escrita.

Seguro de Depósito Fogafín

¿Cuál es el objeto del seguro de depósitos?

El seguro de depósitos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, es un mecanismo que, ante la liquidación de cualquier institución financiera debidamente inscrita en Fogafín, garantiza a los depositantes la recuperación total o por lo menos parcial de su dinero.



Si usted desea conocer más información sobre los presentes temas,
le invitamos a ingresar a nuestra Página Web

www.bancodeoccidente.com.co

Los depositantes o ahorradores de las instituciones financieras inscritas en Fogafin, son beneficiarios del seguro de depósitos con el simple hecho de adquirir el producto amparado, por lo tanto, están protegidos de manera automática y gratuita.

¿Cuál es el valor máximo asegurado cubierto por el seguro de depósitos?

Consultar el valor máximo asegurado por concepto de Seguro de Depósitos en la página Web de FOGAFIN www.fogafin.gov.co.

¿Cuáles son los productos amparados por el seguro de depósitos?

- Cuentas corrientes
- Cuentas de ahorro
- Cuentas de ahorro especial
- Certificados de Depósito a Término (CDT)
- Bonos hipotecarios
- Depósitos electrónicos
- Cesantías administradas por el Fondo Nacional del Ahorro
- Depósitos simples
- Depósitos especiales
- Servicios bancarios de recaudo

¿Cuáles son los depósitos que NO se encuentran protegidos por el Seguro de Depósitos FOGAFIN?

- Bonos obligatoriamente convertibles en acciones (BOCEAS)
- Bonos opcionalmente convertibles en acciones (BOCAS)
- Productos fiduciarios
- Seguros
- Productos ofrecidos por las sociedades comisionistas de bolsa
- Cualquier producto adquirido en una entidad no inscrita en el Seguro de Depósito

Para mayor información consulta la página web www.fogafin.gov.co.

Si usted desea conocer más información sobre los presentes temas,
le invitamos a ingresar a nuestra Página Web
www.bancodeoccidente.com.co



Recomendaciones de seguridad:

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones de seguridad:

En las oficinas del Banco:

- Por ningún motivo hable sobre el dinero que posee, ni comente los planes o movimientos financieros que vaya a realizar.
- No realice consignaciones o retiros de grandes sumas de dinero. Si es necesario, solicite un servicio especial de transporte.
- Nunca guarde en el mismo lugar su dinero y los documentos de identidad.

Buenas Prácticas de los Consumidores Financieros:

- Comunique al Banco cualquier cambio de dirección o teléfono.
- Revisar los términos y condiciones del Reglamento de la Cuenta de Ahorros para el Fomento de la Construcción – AFC, así como conservar las copias que le suministren de estos documentos.

Y demás deberes que se establezcan en la ley o en otras disposiciones.

Derechos:

- Recibir oportunamente su estado de cuenta.
- La administración confidencial de su información por parte del Banco.
- Recibir información sobre el cambio en las tasas a través de los extractos o a través de la página web del Banco www.bancodeoccidente.com.co.
- Recibir las instrucciones y recomendaciones de uso y seguridad referentes a este producto.
- Los demás deberes que se establezcan en la ley o en otras disposiciones.

Líneas de Contacto:

- Información sobre productos y servicios y trámite de requerimientos:
- Línea de Servicio al Cliente 01 800 05 14652, en Bogotá 390 20 58

Si usted desea conocer más información sobre los presentes temas,
le invitamos a ingresar a nuestra Página Web
www.bancodeoccidente.com.co

Defensor del Consumidor Financiero



El Defensor del Consumidor Financiero es la doctora **LINA MARÍA ZORRO CERÓN** a quien podrá dirigirse para los asuntos de su competencia en la siguiente Dirección: **Carrera 7 No. 71 – 52, Torre A Piso 1**
Teléfono: **7462060, Ext. 15318 y 15311**
Fax: **3121024**
Correo Electrónico:
defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

Ley 1266 de Habeas Data de diciembre 31 de 2008

Derechos de la Entidad Acreedora:

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1266 de Habeas Data de diciembre 31 de 2008, el Banco de Occidente mensualmente reportará a las centrales de información autorizadas el comportamiento de su obligación, incluyendo tanto el reporte de los pagos oportunos como el de los vencidos.

Esta información puede ser utilizada como objeto de análisis para establecer y mantener una relación contractual, cualquiera que sea su naturaleza, para evaluación de los riesgos derivados de una relación contractual vigente, así como para hacer estudios de mercado o investigaciones comerciales y estadísticas y el adelantamiento de cualquier trámite para una entidad pública o privada respecto de la cual dicha información resulte pertinente.

La permanencia de la información registrada en las centrales de información es administrada por cada central de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 13 de la Ley 1266. La información de carácter positivo permanecerá de manera indefinida, la información de las obligaciones con mora inferior a dos (2) años permanecerá el doble del tiempo que duró la mora a partir de la fecha de pago o cancelación de la obligación y para las obligación con mora superior a dos (2) años, la permanencia será de 4 años a partir de la fecha de pago o cancelación de la obligación.

Si usted desea conocer más información sobre los presentes temas,
le invitamos a ingresar a nuestra Página Web
www.bancodeoccidente.com.co

En todo caso, los términos aquí indicados estarán acordes con la Ley 1266 de 2008, y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.

Derechos del Deudor:

A ejercer el derecho fundamental al Habeas Data, en términos de la ley 1266 de Diciembre de 2008, mediante la utilización de los procedimientos de consultas o reclamos, sin perjuicio de los demás mecanismos constitucionales o penales.

Tratamiento de Datos Personales

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y la normatividad concordante relativa a la protección de datos personales, BANCO DE OCCIDENTE informa que el tratamiento de sus Datos Personales se efectuará de acuerdo con la política de la entidad en esta materia, la cual puede ser consultada en la página web www.bancodeoccidente.com.co. Para el ejercicio de sus derechos, y la atención de consultas y reclamos, puede acercarse a cualquier Oficina o Credicentro, usar las Líneas de Servicio al Cliente: 01 800 05 14652, Bogotá 390 20 58, Cali 485 11 13, Medellín 605 20 20 y Barranquilla 386 97 72 o al correo electrónico: datospersonales@bancodeoccidente.com.co y a la Defensoría del Consumidor Financiero de BANCO DE OCCIDENTE.